



DECRETO ALCALDICIO No 631

LITUECHE, 13 de Abril de 2026.-

CONSIDERANDO:

- Los memorandum enviados por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Tránsito y Transporte Público. Estos memorándum informa sobre el personal que colaborará en la campaña de permisos de circulación año 2026, a realizarse durante el mes de marzo de 2026. Se solicita su autorización para la compensación de tiempo del personal involucrado.
- El listado de asistencia de funcionarios que trabajaron en la campaña de permisos de circulación 2026 durante el mes de marzo de 2026.
- Registro de control de asistencia, de cada funcionario de Planta, Suplencia y A Contrata.
- Que, la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales contempla la compensación en tiempo los trabajos extraordinarios que cada funcionario realice.
- Las solicitudes presentadas por cada uno de los funcionarios, mediante el cual solicitan compensación de tiempo por los trabajos extraordinarios según el Registro de Control de Asistencia.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 6 de diciembre del 2024, Asume el cargo de Alcalde Titular de nuestra Comuna, don Rodrigo Palominos Vidal, lo dispuesto los artículos 107°, 108°, 118° y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 1851 del 10 de diciembre del 2024, que Fija Suplencia de Director de Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** hacer uso de compensación de tiempo por los trabajos extraordinarios realizados en "Campaña de Permisos de Circulación 2026", a realizarse durante el mes de marzo de 2026 a los funcionarios de Planta, Suplencia y A Contrata, según Registro de Control de Asistencia por incluir.

Detalle:

NOMBRE FUNCIONARIO
Luisa Contreras Donoso
Rodrigo Ortiz Lisboa

- 2.- La Compensación de tiempo se otorga a cada funcionario siempre y cuando no se entorpezca el normal funcionamiento del municipio.
- 3.- Remítase copia a las unidades municipales pertinentes.
- 4.- Incorpórese copia del presente decreto en la carpeta de cada funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 LAURA URIBE SILVA
 Secretario Municipal


 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Administradora Municipal
 ROMINA CARTES TORRES
 Administradora Municipal
 "Por orden del Sr. Alcalde"

RCT/LUS/RVS/ACR/rol

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

